



Ayuntamiento de Cumbres Mayores

Expediente n.º: 487/2025

Procedimiento: Subvención "Cheque Bebé 2025".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Con fecha 17/08/2026, se emite providencia de Alcaldía de inicio del procedimiento para la Convocatoria de la subvención "Cheque Bebé 2025".

A misma fecha, cumpliendo con lo ordenado mediante providencia, por parte de Secretaría-Intervención se emite informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la convocatoria de estas subvenciones.

Con fecha 17/08/2026 por resolución de Alcaldía se aprueba el inicio del procedimiento y se ordena la redacción de la Convocatoria de la subvención "Cheque Bebé 2025".

Con fecha 17/08/2026 finaliza la redacción y tramitación de la Convocatoria, que se anexa al expediente para su posterior fiscalización.

Con fecha 18/08/2026 se emiten por parte de la Secretaría-Intervención Informe-Propuesta de Resolución, así como informe de fiscalización sobre la aprobación del gasto.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Base 6ª de las Bases Reguladoras de la Subvención "Cheque Bebé 2025".

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva "Cheque Bebé 2025", con el texto que figura anexo al expediente.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 11.000 euros, a la que asciende el importe total de la subvención.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que esta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Designar como órgano instructor a la Concejala Delegada de Bienestar Social y Deporte Dª Esperanza Luna Muñoz y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las bases reguladoras a los siguientes funcionarios de la Corporación: María del Mar Rodríguez Cárdeno (Técnica de Desarrollo Local), María del Mar Lorca Pinsón (Secretaría-Intervención) y Encarnación Moreno Barbosa

GERMA CASTAÑO DOMÍNGUEZ (1 de 2)
ALCALDESA
Firma: 19/08/2026
HASH: f495262a4f89f2a227bcbab224b67d

MARIA DEL MAR LORCA PINSÓN (2 de 2)
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
Firma: 19/08/2026
HASH: 99a7ca017436eb0a0b2b3c340e2cc19

DECRETO
Número: 2026-0305 Fecha: 19/08/2026

Cód. Validación: 75MST7TDH07LEM9ZYNPR3GXXZ
Verificación: <https://cumbresmayores.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Cumbres Mayores

(Auxiliar Administrativa).

En Cumbres Mayores a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa Presidenta

Gemma Castaño Domínguez.

DECRETO

Número: 2026-0305 Fecha: 19/08/2026

Cód. Validación: 75MST7TDH07LEM9ZYNPR3GXXZ
Verificación: <https://cumbresmayores.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

